



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el acceso a plazas (promoción interna) de la categoría profesional de Educador, Especialidad de Personas con Discapacidad Intelectual (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, convocado mediante ORDEN 395/2022, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, a plazas de la categoría profesional de Educador, especialidad Personas con Discapacidad Intelectual (Grupo III, Nivel 6, Área C), de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 17 de marzo)

Advertido error en la comunicación remitida por este tribunal y publicada el pasado 17 de julio de 2025, se procede a su corrección en los siguientes extremos:

Donde dice:

El nivel mínimo necesario para la superación del citado ejercicio ha sido establecido por el Tribunal Calificador, en su sesión de fecha 1 de julio de 2025, en 25 preguntas correctas netas, que equivalen a 10 puntos, de acuerdo con lo establecido en la base octava de la Orden 395/2022, de 4 de marzo

TURNO	Respuestas correctas netas	Puntuación equivalente
Promoción interna	25	20 puntos

Debe decir:

El nivel mínimo necesario para la superación del citado ejercicio ha sido establecido por el Tribunal Calificador, en su sesión de fecha 1 de julio de 2025, en 25 preguntas correctas netas, que equivalen a 10 puntos, de acuerdo con lo establecido en la base octava de la Orden 395/2022, de 4 de marzo

TURNO	Respuestas correctas netas	Puntuación equivalente
Promoción interna	25	10 puntos

Manteniéndose inalterados el resto de pronunciamientos de la comunicación que se corrige.

Contra el presente listado, las personas interesadas podrán interponer, demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a fecha de la firma

El Secretario del Tribunal

Firmado por GIRON TESO CARLOS -

Dirección General de Función Pública

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Con un certificado emitido por AC Sector Público